

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0158/24

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

A N U N C I O

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cardeñosa para el ejercicio 2024, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	482.649,49
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	395.505,67
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	152.455,67
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	217.100,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	600,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	25.350,00
CAPÍTULO 5: Fondo de Contingencia y Otros imprevistos	0,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	87.143,82
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	87.143,82
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	482.649,49

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	482.649,49
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	420.649,49
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	201.633,77
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	4.600,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	61.356,85
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	123.255,67
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	29.803,20
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	62.000,00
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	42.000,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	20.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	482.649,49



**RESUMEN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL-
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

- a) FUNCIONARIOS DE CARRERA: 1 Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional. Clase, Escala, Subescala: Secretaría-Intervención Agrupado.
- b) PERSONAL LABORAL:
 - 1 Auxiliar administrativo.
 - 1 Operario servicios múltiples.
 - 1 Personal de limpieza.
 - 1 Monitora infantil guardería.
 - 1 Auxiliar turístico.
 - 1 Personal de comedor

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cardeñosa, 15 de enero de 2024.

El Alcalde, *Luis Miguel Sanchidrian Calvo*.